



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

24 ABR. 2018

San Martín de Porres,

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00163 2018-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL 02-ASGESE**

Señor

Director (a) Institución Educativa .....

**Presente.** -

**Asunto** : Reconocimiento a las BAPES con Resolución Directoral.  
**REF** : Resolución Ministerial N° 066-2018-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle en el documento de la referencia los directores de las instituciones educativas han conformado las brigadas de protección escolar en todas las instituciones educativas con la finalidad de velar por la integridad de los estudiantes en las inmediaciones de las instituciones educativas, manteniendo el orden y disciplina del centro educativo dentro del marco de una política de horizontalidad diálogo y democracia, con el apoyo de padres de familia, docentes, la Policía Nacional y la comunidad.

En tal sentido, siendo los directores de las instituciones educativas responsables de la organización de las Brigadas de Protección Escolar en las instituciones educativas, para lo cual deberán solicitar apoyo a la Policía Nacional del Perú de su jurisdicción, a fin de establecer los procedimientos de manera didáctica y objetiva.

Por tanto, se solicita el reconocimiento con Resolución Directoral institucional de los integrantes de las Brigadas de Autoprotección Escolar, el cual será remitida una copia informativa a la UGEL02 – ASGESE.

Seguro de contar con su apoyo, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**LIC. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02  
Rímac

